CONDICIONES PARTICULARES **Nobleza Seguros S.A.**

Codigo de Seguridad: 1615856571

Póliza Nro.: 0521011268	Sección/Sub-sección: 0521 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80016063-0	Asegurado: CONSULTORA GUARANI SA INGENIEROS CIVILES

Domicilio: PACHECO Nº 5764 C/ ALAS PARAGUAYAS

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
25/09/2020	00:00 hs. de 01/11/2020	24:00 hs. de 01/11/2021	366	Gs. 816.500.000

Entre NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avda. Dr. Guido Boggiani N° 6115 y R.I. 2 de Mayo, Asunción,en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguros sujeto a las Condiciones GeneralesComunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	3.204.032
I.V.A. s/Prima	320.403
Premio	3.524.435
Interés p/Finac.	205.059
Iva s/Interes	20.506
Costo del Finac	225.565
COSTO FINAL	3.750.000

Renueva a la Póliza: 0521003835

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código Nro.

60-0001 | Según Res.: 160/2015 | Fec. 21/10/2015

Agente: YAMBAY LOHMAN, JAIRO
Dir.: QUESADA 4926, EDIFICIO ATLAS 5TO. PISO
Matrícula: 1033 Tel: 021-6588000

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado sino reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza (Art. 1556 C.C.)

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 3.750.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/11/2020	312.500
1	01/12/2020	312.500
2	01/01/2021	312.500
3	01/02/2021	312.500
4	01/03/2021	312.500
5	01/04/2021	312.500
6	01/05/2021	312.500
7	01/06/2021	312.500
8	01/07/2021	312.500
9	01/08/2021	312.500
10	01/09/2021	312.500
11	01/10/2021	312.500
TOTAL		3.750.000

Emitido en ASUNCION, 25 de septiembre de 2020

NOBLEZA SEGUROS S.A.

DIEGO A. LÓPEZ
DPTO. TÉCNICO

SERGIO O. MAIDANA R.
DIRECTOR

65601

Póliza Nro: 0521011268
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: CONSULTORA GUARANI SA INGENIEROS CIVILES

Nobleza Seguros S.A.

Código de Seguridad: 1815856571

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO

Tipo: CAMIONETA — Marca y Modelo: HYUNDAI NEW TUCSON 4X2 — Año: 2007
Motor: A/D — Chassis: KMHJM81VP7U645623
Chapa: BBC 316 — Destinado a: USO PARTICULAR — Cant. Ocupantes: 5 (Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 - DAÑOS MATERIALES	
Daños Materiales al vehiculo asegurado por accidente e incendio, hasta una suma equivalente al valor del vehiculo en el momento del siniestro, hasta la suma máxima de Guaranies.	61.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL	
Lesiones o Muerte a 1(una) persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Lesiones Corporales o Muerte de dos o más personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	500.000.000
Daños causados a cosas de Terceros, en conjunto por cada accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 - OCUPANTES DEL VEHICULO ASEGURADO	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	25.000.000
, hasta la suma máxima de Guaranies.	3.000.000
ADICICIONAL DE COBERTURA NRO. 6 - COBERTURA DE ACCESORIOS	
AIR-BAG, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000
AIRE ACONDICIONADO, hasta la suma máxima de Guaranies.	3.500.000
RADIO / ANTENA, hasta la suma máxima de Guaranies.	2.000.000
Total Acc.:	15.500.000
COBERTURA DE ROBO DEL VEHICULO	
Robo o hurto total del vehiculo, tomándose como base el valor del automóvil en el momento del robo, hasta la suma máxima de Guaranies.	61.000.000

Franquicia : Gs. 0 — Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Basica(s): 1, 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 3, 4, 5, 6, 7

GOLD

CLAUSULA DE ADECUACION RES. SS.SG. NRO. 141/15SE PONE A CONOCIMIENTO DE TODOS LOS ASEGURADOS QUE CONFORME A LA RESOLUCION SS.SG. NRO. 141/15 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, A PARTIR DEL 01/12/15 LOS DATOS DE LOS ASEGURADOS Y TOMADORES DE SEGUROS SERAN VALIDADOS CONTRA LOS DATOS DE LA BASE DE PERSONAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.
La cobertura de los accesorios detallados precedentemente se extiende exclusivamente a daños que puedan sufrir a consecuencia de accidentes.
Se hace constar que la Compañia consiente en Cubrir (un evento al año) el Robo Parcial de los Accesorios:

65603

Póliza Nro: 0521011258
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Asegurado: CONSULTORA GUARANI SA INGENIEROS CIVILES

Nobleza Seguros S.A.

Código de Seguridad:

1815856571

* Radio y Antena: hasta la Suma Máxima GS. 2.000.000 (Guaraníes Dos Millones).
En caso de daños a las cubiertas, cámaras y/o baterías, la compañía asume la Cobertura hasta el 50% del valor de las mismas al momento del siniestro, un evento al año.
Contrariamente a lo estipulado en las CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS - COBERTURA BASICA Nº 1 - DAÑOS MATERIALES: RIESGO CUBIERTO - Cláusula 2: Se hace constar que la Compañía no se responsabiliza por la falta de repuestos en plaza. En estos casos queda a cargo del asegurado la compra del repuesto, y el costo del flete (en caso de compra del exterior), debiendo la Compañía reembolsar únicamente el costo del repuesto (sin flete), conforme valor medio del mercado. Se deja constancia que cuando el vehículo sea de importación directa, la compañía no está obligada a la compra de repuestos de las casas representantes.
Se hace constar que en caso que el vehículo cuente con accesorios tipo 'tunning', la Aseguradora repondrá o reembolsará hasta el costo del repuesto de fábrica con el que cuenta normalmente el vehículo.

EXCLUSIÓN DE COBERTURA
Queda entendido y convenido que se EXCLUYE de las Garantías del presente Contrato, todo gasto proveniente de la reposición de cualquier tipo de CALCOMANÍAS; LOGOTIPOS, PLOTEADOS Y/O PINTURAS PUBLICITARIAS, que tengan o se incorporen al vehículo asegurado.
También quedan EXCLUÍDOS de las coberturas de la presente póliza los daños causados a Burletes en general (Parasol, Para lluvia, Alerones Traseros, etc.).
Ampliación de Cobertura La Compañía consiente en Cubrir los Daños Materiales, causados por caída de granizos, hasta el 100% del valor de mercado del vehículo asegurado. (limitado un evento al año).
Daños por Depresión Asfáltica (Baches), hasta la Suma Máxima de GS. 1.000.000.- (limitado un evento al año).
Daños por Aguas Pluviales, raudales, hasta el 20% del valor de mercado del vehículo asegurado.. (limitado un evento al año).

SERVICIOS DE ASISTENCIA
En caso de accidentes y/o choques:
- Servicios de grúa dentro del territorio nacional.
- Capacidad de transporte hasta 3.500kg . (sin carga)
- El traslado será ilimitado y sin costo.

En caso de asistencia por desperfectos mecánicos:
- Remolque limitado a 200km. Durante la vigencia de la póliza.
- Reposición de combustible. (Costo de combustible a cargo del asegurado)
- Cambio de neumáticos.

Grúa Internacional en caso de accidentes y desperfectos mecánicos:
- Reembolso hasta la suma máxima de USD 100,00., un evento por vigencia.

Así mismo, se deja expresa constancia que se considerarán terceros a los personales que el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC asigne para las labores inherentes al contrato celebrado.

PARA ACCEDER A ESTE SERVICIO EL ASEGURADO DEBERÁ ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA PRIMA / CUOTAS PACTADAS

65604

Póliza Nro: 0521011268
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Asegurado: CONSULTORA GUARANI SA INGENIEROS CIVILES

Nobleza Seguros S.A.

Código de Seguridad: 1815856571

ENTRE LAS PARTES.-
Asimismo, ante un eventual siniestro que amerite la utilización del servicio der grúa es obligatorio que los mismos sean los designados por la compañia, caso contrario será causal de rechazo de siniestro.

Se hace constar que no obstante cualquier disposición contraria que figure en esta Póliza, esta Compañia consiente en cubrir también, hasta el vencimiento del Contrato, el Incendio y/o Robo Parcial al amparo de Robo Total del Vehiculo Asegurado, hasta el 100% del valor de mercado del vehiculo asegurado.

Se emite el presente instrumento abreviado de póliza conforme Resolución SS.SG. Nº 292/07 Articulo 12. las condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, Cláusulas y Endosos del modelo de póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la Compañia: http://www.noblezaseguros.com.py/condicionesdepoliza/automoviles

Hecho y firmado en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

"SISTEMA DE SEGURIDAD: Se deja constancia la obligatoriedad del asegurado de activar el sistema de rastreo satelital, instalado en el vehiculo amparado por la presente póliza, en todas las ocasiones que el mismo este en circulación o estacionado. Igualmente se obliga a comunicar inmediatamente a la Proveedora, cualquier desperfecto en el funcionamiento del mencionado sistema de seguridad.
El incumplimiento de estas medidas podrá ser motivo de rechazo de siniestro."
"Al término del Contrato sin renovación o venta del mismo, El Asegurado deberá devolver el equipo de GPS instalado como dato a la Empresa proveedora. El incumplimiento será exclusivo responsabilidad del Asegurado."

SUSPENSION de COBERTURA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operará de pleno derecho sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, desde las doce (12) horas del día siguiente a aquel en que el asegurador reciba el pago del importe vencido, quedando a favor de la compañía aseguradora, y en carácter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

NOBLEZA SEGUROS S.A.

DIEGO A. LÓPEZ
DPTO. TÉCNICO

SERGIO O. MAIDANA R.
DIRECTOR

La presente póliza consta de: 26 Página(s)

65605